

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN****de 4 de mayo de 2000****que modifica, por lo que se refiere a la República Popular de China, la Decisión 94/984/CE por la que se establecen las condiciones zoosanitarias y la certificación veterinaria para la importación de carne fresca de aves de corral procedente de determinados terceros países**

[notificada con el número C(2000) 1163]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2000/352/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 91/494/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1991, sobre las condiciones de policía sanitaria a las que deben ajustarse los intercambios intracomunitarios y las importaciones de carnes frescas de aves de corral procedentes de terceros países <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye la Directiva 1999/89/CE <sup>(2)</sup> y, en particular, sus artículos 11 y 12,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 94/984/CE de la Comisión <sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye la Decisión 2000/254/CE <sup>(4)</sup>, establece las condiciones zoosanitarias y los certificados veterinarios necesarios para la importación de carne fresca de aves de corral procedente de determinados terceros países. En ella se recogen dos certificados diferentes, el modelo A y el modelo B. Su uso depende de la situación de la enfermedad de Newcastle en el país en cuestión.
- (2) Determinadas partes del territorio de China comprendidas en la lista del anexo I de la Decisión 94/984/CE podían hacer uso del modelo B de certificado hasta que una inspección puso de manifiesto problemas de certificación. Por este motivo, desde el 1 de agosto de 1996 quedó suspendida la importación de carne fresca de aves de corral procedente de China en virtud de la Decisión 96/456/CE de la Comisión.
- (3) En octubre de 1999 la Comisión llevó a cabo una visita en China que demostró que los servicios veterinarios chinos habían mejorado considerablemente. Además, se ofrecieron garantías por escrito que permiten anular la suspensión arriba citada.
- (4) La situación sanitaria con respecto a la enfermedad de Newcastle exige aún que se ofrezcan garantías adicio-

nales de conformidad con lo dispuesto en el modelo B de certificado recogido en la Decisión 94/984/CE.

- (5) Por motivos de claridad, la presente Decisión será aplicable a la carne fresca de aves de corral certificada a partir del 1 de junio de 2000.
- (6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El anexo I de la Decisión 94/984/CE de la Comisión quedará modificado como sigue:

Se suprimirán las llamadas de nota «<sup>(3)</sup>» de la línea «CN China (R.P.)» que se hallan después de la palabra «Shangdong» y tras la letra «B», así como la correspondiente nota a pie de página, «<sup>(3)</sup> Importación suspendida a partir del 1 de agosto de 1996», situado al final de la página.

*Artículo 2*

La presente Decisión se aplicará a la carne fresca de aves de corral certificada a partir del 1 de junio de 2000.

*Artículo 3*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 4 de mayo de 2000.

*Por la Comisión*

David BYRNE

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 268 de 24.9.1991, p. 35.

<sup>(2)</sup> DO L 300 de 23.11.1999, p. 17.

<sup>(3)</sup> DO L 378 de 21.12.1994, p. 11.

<sup>(4)</sup> DO L 78 de 29.3.2000, p. 33.